VUELVAN LAS ACTUACIONES AL JUZGADO.

Sr. Juez:

JULIETA AROSTEGUY, por propio derecho, abogada, inscripta en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a Tº 140, Fº 414, (Monotributista, CUIT 27-25366693-0), manteniendo el domicilio constituIdo en autos y el electrónico en: **I.E.J. 27.25366693.0**, en autos caratulados "**MORELLI, NICOLAS C/ UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (LEY 24521) S/AMPARO POR MORA**" (**Expte. 41/2022)** a V.S. respetuosamente digo:

El pasado 29/5/2023 V.S. rechazó el recurso de revocatoria planteado por la demandada, así como la apelación interpuesta en subsidio. Esta resolución fue notificada imperio legis el 30/5/2023 y consentida por la demandada, quien no interpuso recurso de queja ante el Superior.

En consecuencia, habiendo quedado firme la resolución del 24/4/2023 que intimó el pago de $31.731 en concepto de actualización del valor UMA, no corresponde la elevación del expediente a Cámara.

Solicito, en consecuencia, que se retire el expediente de Casillero y se devuelva al Juzgado de origen, a fin de proseguir con la ejecución del saldo adeudado.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIETA AROSTEGUY
Date: 2023.06.08 19:12:10 ART